

Madrid, 11 de febrero de 2026.

Exclusiones en la fase de acreditación de requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de un SERVICIO DE CATERING Y RESTAURACIÓN DE METRO DE MADRID (Licitación 6012500303).

Metro de Madrid S.A., una vez revisada la acreditación de requisitos de la oferta presentada por la empresa LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. a esta licitación, ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado **23. "Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato"** del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

"¿Es necesario contar con una habilitación empresarial o profesional concreta para la ejecución del contrato? Sí.

- La empresa licitadora deberá tener autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.
- La empresa licitadora deberá tener licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación.

(...)

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la habilitación empresarial o profesional exigida:

- Certificado de Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.
- Licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación."

En el punto 9.4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato del PCP, se indica lo siguiente:

"Una vez identificada la mejor oferta conforme a lo previsto en las condiciones anteriores, Metro de Madrid lo notificará al licitador que la haya presentado con objeto de que en el plazo máximo de siete días hábiles remita la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones, a excepción de los que puedan acreditarse mediante la comprobación de la inscripción registral obligatoria efectuada por las empresas licitadoras que se hayan presentado a este procedimiento. En caso de que cumplido el plazo el licitador no hubiera aportado ninguna documentación, su oferta quedará excluida.

En caso de que la documentación se presente incompleta, Metro de Madrid lo notificará al licitador concediéndole un plazo de subsanación de tres días hábiles. En caso de que la subsanación no se practique, la oferta será excluida."

La documentación que presentó la empresa **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.** no cumple los requisitos de habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, por los siguientes motivos:

- La documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares no incluye Certificado de Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y Licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación.

En consecuencia, Metro de Madrid inicia el trámite de **subsanaiones de la documentación acreditativa de requisitos** correspondiente, mediante un escrito remitido el día **23 de enero de 2026** a través de la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que requiere a la empresa LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L. lo siguiente:

- Documentación que permita acreditar los requisitos de **habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato**, según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Vencido el plazo de la referida subsanación, la empresa LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., en su respuesta **no incluyó en la documentación aportada la documentación justificativa solicitada: Certificado de Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos ni Licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación.**

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el punto 9.4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato del PCP, la oferta de la empresa **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.** queda **excluida** de la licitación.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.